

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2025-4600

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA**DELEGACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y JUVENTUD**

El Pleno de ésta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2025 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultare y que presenta la siguiente literalidad: -----

“8.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA EL AÑO 2024. (GEX: 2024/36607).- Visto el expediente instruido en el Departamento de Administración Electrónica en el que consta informe de la Jefa de dicho Departamento de fecha 9 de diciembre en curso, en el que se contienen las siguientes consideraciones:

Antecedentes de hecho

Primero. El Pleno de la Excm. Diputación Provincial aprobó inicialmente el “Plan de Colaboración con las entidades locales de la provincia de Córdoba en materia de Administración Electrónica. Plan de Equipamientos Informáticos para el año 2024”, cumpliendo el procedimiento previsto en el artículo 32 del TRRL aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Segundo. La Base Tercera establece cuatro líneas subvencionables, entre ellas la Línea 2: Apoyo a la Implantación de VideoActa, inicialmente con gastos imputables hasta el 31 de marzo de 2025, y posteriormente ampliado por acuerdo plenario en la sesión de 19 de febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, BOP Córdoba nº 42 BOP-A-2025-542 de 3 de marzo de 2025.

Código Seguro de Verificación (CSV): 07C9 E277 9C5B 63B3 BCC8 **Fecha Firma:** 23-12-2025 08:14:48

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



07C9E2779C5B63B3BCC8

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Tercero. Durante la ejecución del Plan, en relación con el plazo ampliado según se ha expuesto en el ordinal anterior, la entidad ejecutora (Eprinsa) ha comunicado nuevas circunstancias sobrevenidas que imposibilitan concluir la implantación de la solución VideoActa en el plazo vigente. Eprinsa ha emitido el 5 de diciembre de 2025, con registro EPR/REE/S/2025/273, solicitud con informe justificativo de la conveniencia de una nueva ampliación hasta el 31 de marzo de 2026, motivada por:

1. Retrasos en el suministro de equipamiento (cámaras y micrófonos), debido a problemas logísticos globales y falta de stock de los proveedores tecnológicos.

2. Imposibilidad de avance en la instalación, dado que 23 de los 26 ayuntamientos, beneficiarios del programa, aún no han podido recibir ni instalar el material pendiente, lo que ha paralizado la fase de implantación.

3. Restricciones de calendario, con una acumulación de días inhábiles y la proximidad del vencimiento actual (31 de diciembre de 2025), que impiden subsanar los retrasos en el corto plazo.

Estas circunstancias impiden a la entidad ejecutora, según su propia manifestación, completar materialmente con garantías la implantación en los plazos actualmente vigentes. Tal circunstancia aconseja aprobar una modificación que amplíe el plazo hasta el 31 de marzo de 2026, conforme solicita, para que los ayuntamientos beneficiarios del programa puedan efectivamente recibir e instalar el material pendiente en su totalidad.

Fundamentos de derecho

Primero. La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 4.1 b) y c), otorga a las Diputaciones Provinciales la potestad de programación, planificación y autoorganización para el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 36, entre ellas la cooperación técnica, económica y jurídica con los municipios.

Código Seguro de Verificación (CSV): 07C9 E277 9C5B 63B3 BCC8 **Fecha Firma:** 23-12-2025 08:14:48

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



07C9E2779C5B63B3BCC8

Segundo. El artículo 33.2 d) LRBRL atribuye al Pleno la aprobación de los planes de carácter provincial; y, conforme al artículo 32 del TRRL, toda modificación de dichos planes requiere seguir los mismos trámites previstos para su aprobación.

Tercero. Consta en el expediente la concurrencia de necesidad, oportunidad y conveniencia para modificar el plazo de ejecución de la Línea 2, de acuerdo con la solicitud-informe de Eprinsa, antes referido, de fecha 5 de diciembre de 2025.

Cuarto. El artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, establece la presunción de validez y eficacia de los actos administrativos desde su dictado.

La ampliación propuesta garantiza:

1. Recepcionar la totalidad del equipamiento aún pendiente.
2. Coordinar e instalar correctamente los sistemas en los 26 ayuntamientos.
3. Realizar las pruebas, ajustes y validaciones necesarias para la puesta en marcha.
4. Asegurar una implantación completa, operativa y homogénea en toda la provincia.

De acuerdo con la Propuesta de la Sra. Diputada Delegada de Transformación Digital, Administración Electrónica y Juventud, de fecha 9 de diciembre en curso y que consta en el expediente y conforme dictamina la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la modificación puntual de la Base Séptima y Décima "Plan de colaboración con las entidades locales de la provincia de Córdoba en materia de administración electrónica. Plan de Equipamientos Informáticos para el año 2024", debiendo quedar el plazo de ejecución indicando en dicha Bases, modificando la fecha de imputación de los gastos subvencionables correspondientes a la Línea 2 a fecha 31 de marzo de 2026.

Segundo.- Dar publicidad al presente acuerdo mediante anuncio en el B.O.P. por plazo de 10 días hábiles, a efectos de consultas, reclamaciones o alegaciones, en cumplimiento del art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y del art. 13.2 de la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, quedando el contenido de este acuerdo modificadorio incorporado al "Plan de colaboración con las entidades locales de la provincia de Córdoba en materia de

Código Seguro de Verificación (CSV): 07C9 E277 9C5B 63B3 BCC8 **Fecha Firma:** 23-12-2025 08:14:48

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



07C9E2779C5B63B3BCC8

administración electrónica. Plan de Equipamientos Informáticos para el año 2024” con carácter definitivo de forma automática, ante la no presentación en plazo de alegaciones o reclamaciones al mismo, sin perjuicio de la posterior publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia o, en su caso, de haber alegaciones, tras la correspondiente resolución plenaria sobre las mismas. Igualmente, deberá comunicarse a la BDNS el texto de las bases modificadas.

Tercero.- Ordenar la publicación en la web y en el Portal de Transparencia del documento unificado y actualizado de dicho Plan, incorporando la modificación del presente acuerdo, a los efectos tanto de la información pública de esta aprobación inicial, como del público conocimiento y difusión, una vez adquieran carácter definitivo.

Cuarto.- Mantener el tenor literal de las restantes bases del Plan referido.

Quinto.- Notificar este Acuerdo a las entidades beneficiarias.”

EL PRESIDENTE

Córdoba, 19 de diciembre de 2025.– El Presidente de la Diputación, Salvador Fuentes Lopera.

Código Seguro de Verificación (CSV): 07C9 E277 9C5B 63B3 BCC8 **Fecha Firma:** 23-12-2025 08:14:48

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



07C9E2779C5B63B3BCC8

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba